



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021

Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021



C. DELIA NAVA NAVA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 2:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO / PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ DELGADO
SINDICATURA MUNICIPAL
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 9:30:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espera contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



ATENTAMENTE

ENRIQUE BERNAL PERDOMO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. MARA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ
1º REGIDURIA
PRESENTE.



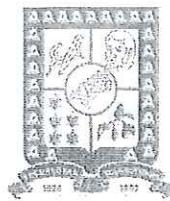
Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de los Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 9:40:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espera de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes


SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
2019 2021
[Firma]
ATENTAMENTE
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021

Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. FREDY SALINAS REYES
2º REGIDURIA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 9:50:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con su apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



Segunda Regiduría
Recibí Oficio 06/05/2021
16:00 Hrs.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA
3º REGIDURÍA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 10:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

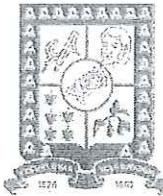
**RECIBIDO
06/05/21
ALEXIA
CH**

**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**
ATENTAMENTE
2021
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES**

**TERCERA
REGIDURÍA**
2019
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. ADOLFO CASTILLO ALBA
4º REGIDURÍA
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 10:10:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espera de su CÁRICA con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

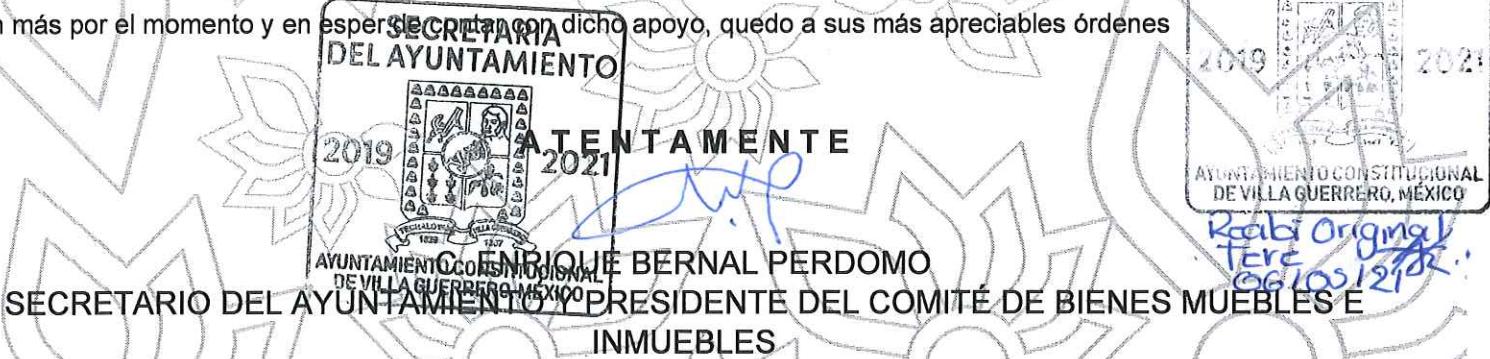
C. LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ
5º REGIDURÍA
PRESENTE.

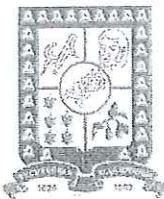
Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 10:20:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. JOSE VIRGILIO MILLAN AYALA
6º REGIDURIA
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 10:30:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
ATENTAMENTE
2019 2021**

**C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO**

**SEXTA
REGIDURÍA
2019 2021**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO**

*Ricardo 06/05/2021
06/05/2021
2021*



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. RAMIRO TRUJILLO ORTIZ
7º REGIDURÍA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

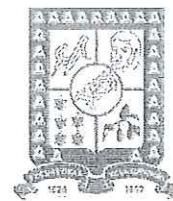
Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 10:40:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables ordenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. REGINALDO ARELLANO DIAZ LEAL
8º REGIDURÍA
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el dia **07 de mayo del año en curso en punto de las 10:50:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

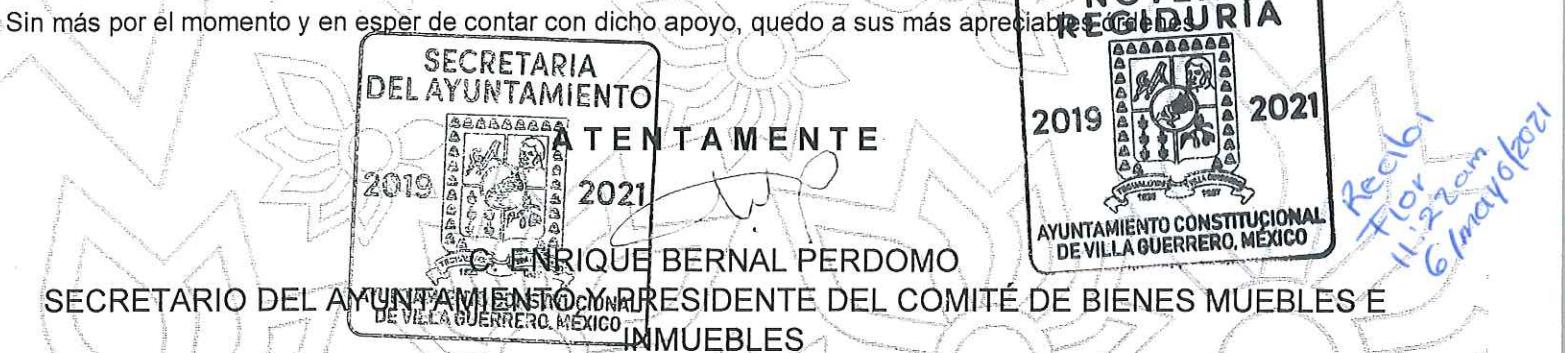
Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. MA. DE JESUS DIAZ VAZQUEZ
9º REGIDURIA
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 11:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.





“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS
10º REGIDURÍA
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 11:10:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esperar de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MEXICO
RESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES



Recibido
Flor
11.25
6/Mayo/2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021

Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 12:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espér de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ
TESORERIA MUNICIPAL
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 10:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en especial contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



ENRIQUE BERNAL PERDOMO

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES**





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. IGNACIO ROGEL CRUZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 10:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2018  2021
TENTAMENTE
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

RECIBIDO
HORA: 1:32 NOMBRE: PAOLA GÓMEZ
2019 07 MAY 2021 2021



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021



Daniel Sanchez
07-05-2021
13:46

C. DANIEL SANCHEZ LOPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 10:30:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ENRIQUE BERNAL PERDOMO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021

Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

2019 2021 Recibí oficio

Viernes 07 / mayo / 2021
Marela Janeth Iniestra Bernal

C. MARELA JANETH INIESTRA BERNAL
OFICIAL MEDIADOR Y CONCILIADOR
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 2:40:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

2019

LEVANTAMIENTO

2021

C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. JULIO CESAR PEDROZA GUADARRAMA
SECRETARIA PARTICULAR
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **07 de mayo del año en curso en punto de las 9:20:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. MARIA DE LA LUZ SANTOS MATINEZ
DIRECCION DE SALUD
PRESENTE.



Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 10:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Villa Guerrero, México a 06 de mayo de 2021.
Asunto: el que se indica.

C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DE VILLA GUERRERO, MEXICO
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, me refiero a su oficio No. PM/0020/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, referente a llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes mueble a mi cargo, mismo que tuvo verificativo el 06 de mayo del año en curso, en punto de las 10:00 a.m.; por lo anterior, le informo a usted que NO CUENTO CON NINGÚN BIEN MUEBLE BAJO MI RESGUARDO.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes.



ATENTAMENTE:

C. MARIA DE LA LUZ DE LOS SANTOS MARTINEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL AREA DE SALUD
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MEXICO.



11-05-2021

c.c.p. Archivo
*agp



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PMI/0020/2021

Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. VALERIA PAOLA GOMEZ GUADARRAMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 10:50:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ENRIQUE BERNAL PERDOMO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. JOVANY AUGUSTO MARTINEZ MARTINEZ
COORDINACION DE INGRESOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 11:20:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021

Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. JANETH ESTRADA MORALES
COORDINACION DE EGRESOS
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 10:20:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. SUSANA AMPARO MILLAN GARCIA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE.



Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 11:40:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. PEDRO PASCUAL BERNAL GUADARRAMA
COORDINACION DE DESARROLLO URBANO
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

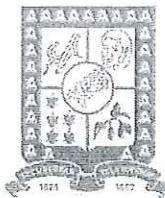
Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 11:50:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
LEVANTAMIENTO
2019 2021
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**OBRA PÚBLICA
DESARROLLO URBANO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA GUERRERO, MÉXICO**
2019 07 MAY 2021 2021
RECIBIDO
HORA: 19:32 NOMBRE: PAOLA GOMEZ



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. DIANA HERRERA MENDEZ
DIRECCION DE CASA DE CULTURA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **14 de mayo del año en curso en punto de las 9:40:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. PATRICIA MILLAN FUENTES
OFICIAL 01 REGISTRO CIVIL, CABECERA MUNICIPAL
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **18 de mayo del año en curso en punto de las 10:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. RODOLFO MEZA VILLEGAS
DIRECCION DE GOBERNACION
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 12:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espera de su apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



Recibí Oficio
05/05/2021
MM

ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. ALFONSO FUENTES GARCIA
COORDINACION DE FOMENTO AGROPECUARIO
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 9:20:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



*Recibido 07-05-2021
Alonso*

C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. WENDY FLORES HERNANDEZ
DIRECCION DE PODER JOVEN
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 2:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. GREGORIO SALINAS ACOSTA
DIRECCION DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 12:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables consideraciones.
**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO**
2019 - 2021
ATENTAMENTE
2021
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO / PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. ANA ANDREA LOPEZ NOVERON
COORDINACION DE IMEVIS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 12:15:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. GUADALUPE LIZBETH RAMIREZ GONZALEZ
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 12:25:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. JORGE GONZALEZ MENDOZA
ECARGADO DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 8:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO**
2019-2021
ATENTAMENTE
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO / PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES

*Recibi Oficio
7-5-21
Tere Vara
14:09 pm*



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. MARIO ALBERTO ZURIAGA LOPEZ
DIRECCION DEL DEPORTE
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 1:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. RODOLFO MEZA VILLEGAS
DIRECCION DE TURISMO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 10:30:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. ENRIQUE LUCAS BRRANCO
COORDINACION DE CATASTRO
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 12:40:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espér de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. RODOLFO MEZA VILLEGAS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 10:40:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. PABLO VILLALBA IZQUIERDO
DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 10:50:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. NANCY EDITH GÓMEZ GUADARRAMA
OFICIAL 03 REGISTRO CIVIL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 9:40:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. CECILIA QUETZALLI HERNANDEZ PAULINO
COORDINACION DE BIBLIOTECAS
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 1:40:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
ATENTAMENTE
2021**
ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES

Recibido 11-mayo-2021
13:24 pm



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. ARELI MOCIÓN ESTRADA
DIRECCION DE MISIONES CULTURALES
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 1:50:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espera de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



Recibí oficio
07/05/21
Arelí Mocino




"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. MELIZA JOSEFINA FUENTES ESTRADA
COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 2:20:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. ANGEL CARRILLO RAMIREZ
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 10:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



RECIBIDO ORIGINAL
7/5/2021
ANGEL CARRILLO R
OP ANGEL

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. LEONEL GUADARRAMA SOLIS
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 10:10:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. KARLA BELEM PIÑA ENCASTIN
DIRECCION DE EDUCACION
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 11:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espér de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



Recib Original
06/05/21
Tere



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. GERARDO DIAZ LEAL DIAZ LEAL
COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES
PRESENTE.



Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 10:30:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021



C. MARCO ANTONIO RIZO GONZALEZ
COORDINACION DE ALUMBRADO PUBLICO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 10:45:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. JOSE ANTONIO TAPIA PERDOMO
COORDINACION DE RESIDUOS SOLIDOS
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **18 de mayo del año en curso en punto de las 8:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. ZABDI NAVA DIAZ
COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL
PRESENTE.

Recibo oficio
10 de mayo 2021

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **18 de mayo del año en curso en punto de las 9:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espero de contar con su apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO**
2019 / 2021
LEVANTAMIENTO
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. NOELIA SANCHEZ PEDROZA
ADMINISTRADORA DEL MERCADO MUNICIPAL
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 2:40:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes,

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2019 - 2021
LEVANTAMIENTO
2021
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Recibí 05/05/2021
Noelia Sanchez
7/05/2021
Noelia Sanchez

MERCADO MUNICIPAL 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. NORMA NAVA PLATA
DIRECCION DE APOYO A LA MUJER
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 1:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO**
2019 **ATENTAMENTE** 2021
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

*Recibí original
7-05-21
Norma Nava Plata*



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. MARICARMEN GARCIA ROMERO
COORDINADOR DE PATRIMONIO
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 11:00:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con su apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2019 - 2021
ENTAMIENTO
C. ENRIQUE RIBERAL PERDOMO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

PATRIMONIO MUNICIPAL
2019 - 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO
Mari
07-05-2021
SIL



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. GABRIELA GUADALUPE VILLEGAS MENDEZ
OFICIAL CALIFICADOR
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 11:10:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con su apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



**ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES**



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. JESUS EDUARDO FUENTES LOPEZ
COORDINACION DE SISTEMAS
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el dia **17 de mayo del año en curso en punto de las 11:20:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con su apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



Recibi original
07/05/2021
Heriberto Yamil Rizo Orea
S.R.

**ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. JOHANNA DANELIA GARCIA GUADARRAMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y
DATOS PERSONALES
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 11:30:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. JOSE LUIS PONCIANO VAZQUEZ
COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 11:20:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

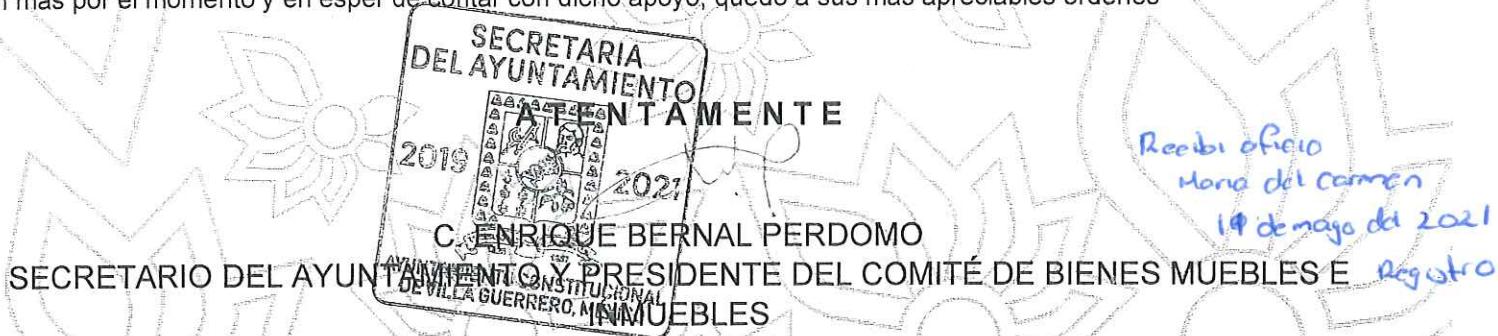
**C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESTRADA
OFICIAL 02 REGISTRO CIVIL
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **17 de mayo del año en curso en punto de las 12:20:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. MARTHA OLIMPIA GUADARRAMA FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(UIPPE)
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **13 de mayo del año en curso en punto de las 3:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esperar de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO**

2019 - 2021
ATENTAMENTE

C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA GUERRERO, MEXICO
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES**

UIPPE
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
VILLA GUERRERO, MEXICO
07 11 2021
RECIBIDO
NOMBRE: *Sandra*
HORA: *1:38 PM*



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. ARTURO GUADARRAMA MACEDO
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **12 de mayo del año en curso en punto de las 1:20:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



Recibí Oficio
07-May-2021
S. H. F.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. REYNA DEL SOCORRO FLORES GARCIA
COORDINACION DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 11:30:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO**
2019  2021 

C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES

*Recibido Oficio
06-05-2021*



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

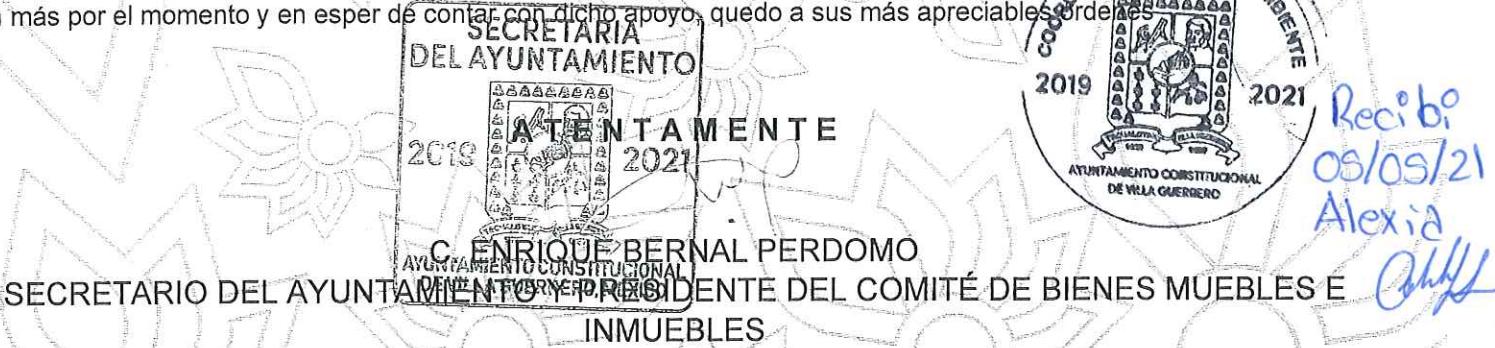
C. NELSON IVAN MARTINEZ LARA
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 11:40:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes





“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. HERMELINDA SEGURA MILLAN
ENCARGADA DE ARCHIVO
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 11:50:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

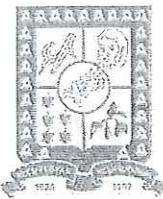
Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
ATENTAMENTE
2019 - 2021**
C. ENRIQUE BERNAL PERDOMO
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES**

*Rccs de ofic
06-05-2021
Anas*



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PMI/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. IGNACIO DIAZ LEAL MERCADO
CRONISTA
PRESENTE.

*Receta oficio
Ignacio Diaz Leal
07-de Mayo-2021
JL*

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **18 de mayo del año en curso en punto de las 10:40:00 AM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esper de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

**C. RODOLFO MEZA VILLEGAS
MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.**

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscripto, hemos acordado dar cumplimiento a llevar acabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 12:00:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta apoy, quedo a sus más apreciables órdenes



Recibí oficio
05/05/2021
IMD

ENRIQUE BERNAL PERDOMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Número de Oficio: PM/0020/2021
Villa Guerrero Estado de México a 05 de Mayo del 2021

C. ANA MENTADO MIRANDA
COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA
PRESENTE.

Derivado de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; **los Ayuntamientos se encuentran obligados a actualizar sus inventarios de bienes muebles por lo menos dos veces al año**; consecuentemente y dadas las facultades que la Ley les otorga; el Síndico Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contraloría Municipal y el suscrito, hemos acordado dar cumplimiento a llevar a cabo el **PRIMER LEVANTAMIENTO FÍSICO** del presente año, del Inventario de bienes muebles de todas las áreas que integran la Administración Municipal.

Por tal circunstancia, solicito a Usted, de la manera más atenta, que tenga a bien brindar las facilidades necesarias a los servidores públicos de referencia y/o al personal que éstos designen, para estar en aptitud de llevar a cabo el Levantamiento Físico del inventario a su cargo, mismo que tendrá verificativo el día **06 de mayo del año en curso en punto de las 12:10:00 PM**

No omito comentarle que, para documentar la diligencia de mérito, se levantará el acta correspondiente, por lo que deberá estar presente en ella o en su defecto comisionar a una persona que lo represente.

Sin más por el momento y en esperar de contar con dicho apoyo, quedo a sus más apreciables órdenes

